



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 058-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 042-2022-RLCHC-IA-MVCAAPAVCHANC-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N° 0130-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 179-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 1049-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 042-2022-RLCHC-IA-MVCAAPAVCHANC-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de diciembre del 2022, emitido por el inspector de la actividad ING. ROBERTO LUIS CHIPANA COPAJA, considera Procedente la Aprobación del Informe Final de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante Informe N° 0130-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ, quien solicita la Conformación de la Comisión de Recepción, los mismos que serán los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad, asimismo solicita que sea derivado a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 179-2023-GIDU/GM/MDCN, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, informa que los encargados de suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad son los mismos que integran el Comité de Recepción de la Actividad, conforme al siguiente cuadro:

COMISION DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ING. FRANCISCO FABIO COAQUIRA COAQUIRA	Representante de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	PRESIDENTE
2	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	Gerencia de Administración	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante Proveído N° 1049-2023 con fecha de recepción 10 de febrero del 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita acto Resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva "Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa Programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva". Asimismo, en el numeral 6.9.7.1 señala que: Mediante comunicación escrita en el cuaderno de actividades, el ejecutor solicitará la recepción de la actividad indicando la fecha de culminación y las metas alcanzadas en un plazo no mayor de 10 días calendario de la culminación física de la actividad de mantenimiento. El inspector de la Actividad comunicará por escrito, opinando sobre la procedencia de la solicitud a la Comisión de Recepción de Actividad de Mantenimiento, en un plazo que no excederá los 05 días calendarios de solicitado por el Ejecutor de la actividad de mantenimiento mediante documento y cuaderno de actividades. La Comisión de Recepción de la Actividad, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Plan de Trabajo, adicionales y/o deductivos aprobados, en un plazo no mayor de 20 días calendario de solicitada la recepción de la actividad de mantenimiento, suscribiendo en señal de conformidad la respectiva acta de recepción de actividad. Así también la precitada Directiva precisa que, para la recepción de la actividad se conformará una comisión y serán los encargados de suscribir en señal de conformidad la respectiva Acta de Recepción de la actividad de mantenimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 058-2023-A/MDCN-T

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 1049-2023-GM, con fecha de recepción el 10 de febrero del 2023, el Gerente Municipal dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA VIA CARROZABLE TRAMO AV. INTERNACIONAL – AV. ARTESANAL Y CALLE 13 DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA AAPITAC, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ING. FRANCISCO FABIO COAQUIRA COAQUIRA	Representante de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano	PRESIDENTE
2	ING. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ	Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	Gerencia de Administración	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los Miembros de la Comisión de Recepción designada en el artículo primero para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las Normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTiyC
MIEMBROS
ARCHIVO.